



RESOLUCIÓN No. 0168

(19 de mayo de 2016)

POR LA CUAL SE SUSPENDE PARCIALMENTE EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA SELECCIÓN DE DOCENTES DE PLANTA.

EL DIRECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 literal D, confiere a las instituciones de Educación Superior la facultad de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, mediante Resolución No.0092 del 04 de Abril de 2016 emanada de la Dirección, se definieron los perfiles y se abrió convocatoria pública para concurso de méritos para proveer cargos de docentes de tiempo completo en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, las aspirantes inscritas para el concurso docente CLAUDIA PATRICIA PARRA MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.023.565 de Bogotá y MARIA ANGELICA ACOSTA PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 37.337.995 de Ocaña se inscribieron para participar en el perfil "Ingeniero Mecánico con título de Doctorado o Maestría en el área de Energías Alternativas, con experiencia profesional en el área mínima de dos (2) años".

Que, los aspirantes inscritos CLAUDIA PATRICIA PARRA MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.023.565 de Bogotá y el señor HAROLD ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 88.241.239 de Cúcuta se inscribieron para participar en el perfil "Ingeniero Mecánico con título de Doctorado o Maestría en el área de Diseño Mecánico, con experiencia profesional en el área mínima de dos (2) años".

Que, el día 11 de Mayo de 2016 se publicaron los resultados de preseleccionados y no preseleccionados al concurso.

Que, los participantes CLAUDIA PATRICIA PARRA MEDINA, MARIA ANGELICA ACOSTA PEREZ y HAROLD ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS no fueron incluidos en la lista de preseleccionados.

Que, contra dicha decisión, los participantes CLAUDIA PATRICIA PARRA MEDINA y MARIA ANGELICA ACOSTA PEREZ, HAROLD ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS presentaron recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la decisión de la declaratoria de no preseleccionadas al perfil.

Que, la Resolución N° 0092 del 04 de abril de 2016, por medio de la cual se definen perfiles y se abre convocatoria pública para concurso de méritos para proveer cargos de docentes de tiempo completo en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, en su Artículo Tercero establece que "el cumplimiento del perfil en cuanto al título de doctorado o maestría en el área o énfasis solicitado en cada plaza, será verificado con el





certificado de las asignaturas cursadas y el temas desarrollado en la tesis o proyecto de grado".

Que, dado que los recursos interpuestos contienen entre otros argumentos, que los títulos de posgrado acreditados, así no sean los exigidos en la convocatoria, cumplen con los contenidos programáticos para ser tenidos como equivalentes a los establecidos en la convocatoria.

Que, con el fin de garantizar la transparencia y derechos de los participantes y atendiendo a que los recursos de apelación deben ser resueltos de fondo, practicando las pruebas necesarias, se hace necesario suspender parcialmente el concurso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el concurso público de méritos convocado para proveer los cargos docentes tiempo completo correspondiente al año 2016 para el perfil Ingeniero Mecánico con título de Doctorado o Maestría en el área de Diseño Mecánico, con experiencia profesional en el área mínima de dos (2) años, del Departamento de Mecánica, Facultad de Ingenierías, y para el perfil Ingeniero Mecánico con título de Doctorado o Maestría en el área de Energías Alternativas, con experiencia profesional en el área mínima de dos (2) años, hasta tanto se resuelva de fondo los recursos interpuestos por los aspirantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los aspirantes de la convocatoria para los perfiles Ingeniero Mecánico con título de Doctorado o Maestría en el área de Diseño Mecánico, con experiencia profesional en el área mínima de dos (2) años, del Departamento de Mecánica e Ingeniero Mecánico con título de Doctorado o Maestría en el área de Energías Alternativas, con experiencia profesional en el área mínima de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HEVERD AUGUSTO PAEZ QUINTANA

Director (E)



Proyectó: Freddy José Páez Sarmiento
Asesor Jurídico

Transcriptor: Norma Noguera Amaya



SC-CER102673 GP-CER102674